



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”  
“80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 455

San Isidro, 04 NOV. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, los artículos 73°, numeral 3.3, y 82°, numeral 13, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescriben que son funciones de las municipalidades, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8° de la citada Ley establece que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con el numeral 3.1.11 de las Disposiciones Específicas del Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP “Desplazamiento de Persona”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, la designación para cargos Ad Honorem solamente procede en el caso de asesores de la Alta Dirección;

Que, en este contexto, resulta conveniente, para la mejora en el cumplimiento de las funciones municipales en materia de medio ambiente, designar como Asesora Ad Honorem del despacho de la Alcaldía a doña María Biscossa de Pastor, destacada profesional dedicada a labores de apoyo cívico y social relacionadas con la preservación y mejora del medio ambiente en el distrito;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1579 -2011-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** DESIGNAR, a partir de la fecha, a doña MARIA BISCOSSA DE PASTOR como Asesora Ad Honorem del despacho de la Alcaldía, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MAGDALENA D. DE MONZARZ STIER  
Teniente Alcalde  
Alcalde (e)

